

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		EMISIÓN DE CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 8		Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos			Código: P-E-GIP-03	
Vigencia: 03/07/2025						
<b>1. OBJETIVO(S)</b>		Establecer las actividades para el cumplimiento de las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en torno a los procesos relacionados con la emisión de los conceptos de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.				
<b>2. ALCANCE</b>		Inicia con la recepción de la solicitud de evaluación del proyecto a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, del Sistema General de Regalías y termina con la migración del concepto en el citado aplicativo.				
<b>3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN</b>		<p>1. Los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible están destinados al cumplimiento de sus responsabilidades en el marco del Sistema General de Regalías.</p> <p>2. De acuerdo con el requerimiento recibido se emite concepto de viabilidad, concepto técnico único sectorial o concepto integrado.</p> <p>3. Para la emisión de los conceptos se emplean los formatos generados con la herramienta desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación (anexo del Acuerdo 04 de 2021).</p> <p>4. Para el cumplimiento de la expedición de los conceptos, la reglamentación expedida en el Decreto 1821 de 2020 establece lo siguiente:  <b>Tiempo de respuesta para la emisión del concepto de Viabilidad.</b> El plazo máximo para emitir concepto de viabilidad será de doce (12) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud (Decreto 1821 de 2020. Literal a del artículo 1.2.1.2.8.).  <b>Tiempo de respuesta para la emisión del Concepto Técnico Único Sectorial-CTUS.</b> Para los proyectos sometidos a consideración del OCAD PAZ y los OCAD Regionales, el plazo máximo para la emisión del concepto técnico único sectorial será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. (Decreto 1821 de 2020. Literal d del artículo 1.2.1.2.8 y Artículo 4.2.3. del Acuerdo Único del SGR).  <b>Tiempo de respuesta para la emisión del concepto integrado de Viabilidad.</b> Para los proyectos sometidos a consideración del OCAD Regional en cabeza de las Regiones, el plazo máximo para la emisión del concepto técnico integrado de viabilidad será de doce (12) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. (Artículo 4.3.1 del Acuerdo Único del SGR).</p> <p>5. Para dar cumplimiento de los plazos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías, periódicamente se realiza seguimiento a las solicitudes de evaluación de los proyectos.</p> <p>6. El usuario de rol de entidad nacional del SUIFP -SGR o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>7. Se debe designar usuario de rol técnico en el SUIFP - SGR o el aplicativo dispuesto el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación - DNP a la coordinación del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a los Proyectos de Inversión.</p> <p>8. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acompañará las mesas técnicas convocadas por la Secretaría Técnica del respectivo OCAD o por la entidad que presenta el proyecto de inversión, para revisar la justificación del sentido de la emisión de los respectivos conceptos.</p>				
<b>4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>		<p><b>Constitución Política de 1991 artículos 360 y 361:</b> (...) "la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías". "Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales" (...).</p> <p><b>Acto Legislativo 05 de 2011:</b> "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones".</p> <p><b>Acto Legislativo 05 de 2019:</b> "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones".</p> <p><b>Ley 2056 de 2020:</b> "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".</p> <p><b>Decreto 1821 de 2020:</b> "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".</p> <p><b>Ley 2441 de 2024:</b> "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026".</p> <p><b>Documento Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión del SGR (2025)</b> actualizado conforme a los lineamientos expedidos por el Acuerdo 12 de 2024 el 06 de febrero de 2025</p> <p><b>Acuerdo 03 de 2021:</b> "Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías -SGR"</p>				
<b>5. PROCEDIMIENTO</b>						
No.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
1	Recibir solicitud concepto de viabilidad, concepto técnico único sectorial o concepto integrado de viabilidad del proyecto de inversión a través del SUIFP-SGR	P	Ingresar al SUIFP-SGR y recibir de la entidad o instancia que corresponda solicitud concepto de viabilidad, concepto técnico único sectorial o concepto integrado de viabilidad del proyecto de inversión a través del SUIFP-SGR. En caso que la iniciativa no sea competencia del Ministerio se procede a efectuar la devolución de la misma a través de la plataforma, a la entidad o instancia solicitante.	Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos		Plataforma SUIFP-SGR
2	Verificación preliminar de los requisitos de presentación del proyecto	H	Efectuar la revisión preliminar la coherencia y el contenido metodológico de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías - SGR.	Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos	X	Plataforma SUIFP-SGR

**5. PROCEDIMIENTO**

No.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
3	Remitir el proyecto para la evaluación y emisión del Pronunciamiento	H	Remitir la solicitud de concepto de viabilidad, concepto técnico único sectorial o concepto integrado de viabilidad del proyecto de inversión a través del SUIFP-SGR al Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión - GATESPI y se informa a través del correo electrónico de la respectiva novedad. Se valida en la base de datos si la propuesta corresponde a una iniciativa nueva o a una que se ha tramitado con anterioridad.  De otro lado, si el requerimiento se asocia a una iniciativa que se ha gestionado previamente se procura que ésta sea revisada por el mismo profesional que la valoró inicialmente y de no ser posible, por otro técnico con el asesoramiento del anterior.	Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos		Plataforma SUIFP-SGR - Correo electrónico "Solicitud evaluación proyecto SGR"
4	Socializar el proyecto con las áreas técnicas del Ministerio	H	En caso de que se requiera, se solicitará asistencia técnica a las áreas misionales del Ministerio, conforme a sus competencias y funciones, a fin de recibir su concepto. En el requerimiento, se anexan los soportes de la propuesta primordialmente la MGA y el documento técnico.  De no requerirse el desarrollo de la presente actividad pasar a la actividad 5 o 6.	Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión - GATESPI		Correo electrónico "Solicitud revisión proyecto SGR"
<b>Si el proyecto involucra elementos que son competencia de otros sectores continúa a la actividad 5, de lo contrario avanza a la actividad 6.</b>						
5	Solicitar la evaluación del proyecto a las entidades del orden nacional ( si aplica)	H	En caso de que se requiera, se solicita la revisión del proyecto a las entidades del orden nacional, según corresponda, con el propósito de complementar la evaluación de la iniciativa. En el requerimiento, se anexan los soportes de la propuesta primordialmente la MGA y el documento técnico.	Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión - GATESPI		Oficio F-E-SIG-26 diligenciado
6	Recibir las observaciones de las áreas misionales y las entidades del orden nacional (si aplica)	H	Recibir los conceptos de las áreas misionales sobre la concordancia y pertinencia del proyecto y si aplica los pronunciamientos de las entidades del orden nacional.	Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión - GATESPI		Correo electrónico u Oficio
7	Designar el evaluador	H	El coordinador del Grupo de Apoyo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión, designa el evaluador encargado de efectuar la evaluación.	Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión - GATESPI		Correo electrónico
8	Realizar la evaluación del proyecto	H	Determinar si el proyecto cumple los criterios jurídicos, técnicos, financieros, sociales y ambientales, así como los requisitos establecidos por el Sistema General de Regalías, diligenciando para tal fin el formato correspondiente.	Funcionario y/o Contratista designado	X	Plataforma SUIFP-SGR Formato de concepto diligenciado
9	Remitir el concepto al Grupo de Gestión de Proyectos	H	Se remite el concepto firmado por el evaluador, al Grupo de Gestión de Proyectos	Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión - GATESPI		Plataforma SUIFP-SGR Correo electrónico
10	Recibir y revisar el concepto	V	Recibir y revisar el concepto emitido por el evaluador designado. Se verifica que los datos generales del proyecto sean consistentes con la información publicada en el SUIFP-SGR. Si se presentan inconsistencias en la información reportada, se solicita al evaluador realizar los ajustes a los que haya lugar y se continúa a la actividad 8, de lo contrario se avanza a la actividad 12.	Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos		Formato de concepto diligenciado
12	Migrar el concepto al SUIFP-SGR	A	Cargar el concepto al SUIFP-SGR en respuesta a la solicitud de evaluación del proyecto.	Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos	X	Plataforma SUIFP-SGR

**5. PROCEDIMIENTO**

No.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
13	Informar a la entidad o instancia sobre el cargue del concepto	A	El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, informará mediante oficio el cargue del concepto en el aplicativo SUIFP-SGR  De acuerdo con el sentido del concepto, la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión podrá solicitar nuevamente el concepto en el marco de la normatividad que regula el Sistema General de Regalías - SGR.	Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos		Oficio F-E-SIG-26 diligenciado

**6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

**Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR):** Es la plataforma definida para cargar la información de los proyectos, así como para solicitar y migrar los conceptos.

**Concepto de viabilidad:** Es el documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales, así como los requisitos adoptados por la Comisión Rectora.

**Concepto Técnico Único Sectorial - CTUS:** Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión.

**Concepto integrado:** Hace referencia al concepto de viabilidad y al concepto técnico único sectorial en un mismo documento.

**Sentido para la emisión del Concepto de Viabilidad, Concepto Técnico Único Sectorial y Concepto Integrado de Viabilidad:**

- **Viable:** El proyecto de inversión será viable cuando cumple las características referidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, la totalidad de los requisitos generales, de fase y sectoriales aplicables y que integre los aspectos técnico, social, ambiental, jurídico, financiero y metodológico.
- **Con observaciones:** Cuando por falta de información o debido a inconsistencias en los documentos que soportan el proyecto de inversión no es posible realizar el análisis integral de los aspectos técnico, social, ambiental, jurídico o financiero.
- **No viable:** El proyecto de inversión será no viable cuando no cumple con uno o más de los aspectos técnico, social, ambiental, jurídico o financiero. Previo a la emisión de un concepto en este sentido se deberá emitir un concepto con observaciones en donde se argumente que el proyecto no cumple con uno o más de estos aspectos.

**Para la emisión del Concepto Técnico Único Sectorial y el Concepto Integrado de Viabilidad, deberá emitirse en uno de los siguientes sentidos:**

- **Favorable:** Cuando el proyecto de inversión cumple la totalidad de los componentes
- **No favorable:** Cuando se considera que el proyecto de inversión no cumple con uno o más de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero aplicables al sector y los requisitos adoptados por la Comisión Rectora, y se realizan observaciones sobre el proyecto de inversión.